



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

3309

DECRETO N°

TEMUCO, 26 AGO. 2025

VISTOS:

1. La escritura privada de fecha 29 de julio del año 2025 celebrada entre la **Municipalidad de Temuco** y la empresa **Alarmas, Protección y Tecnologías y Compañía Limitada** Rut N° 77.789.450-1.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Contratación Servicio de Televigilancia con Cámaras con Inteligencia Artificial y Monitoreo Remoto de Seguridad para Inmuebles de la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Alarmas, Protección y Tecnologías y Compañía Limitada, por escritura privada de fecha 29 de julio del año 2025.

2. Por la ejecución del servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista lo siguiente: **A)** "Galería de Artes": La suma mensual de \$157.080, impuestos incluidos. **B)** "Dirección de Tránsito": La suma mensual de \$157.080 impuestos incluidos. **C)** "Veterinaria Pircunche": La suma mensual de \$209.440, impuestos incluidos. **D)** "Casa de Turismo y Cultura": La suma mensual de \$261.800, impuestos incluidos. **E)** "Los Confines": La suma mensual de \$209.440, impuestos incluidos. **F)** "Recinto Imperial": la suma mensual de \$314.160, mensuales, impuestos incluidos. **G)** "Inmueble León Gallo": La suma mensual de \$157.080, impuestos incluidos. **H)** "Teatro Municipal": La suma mensual de \$104.720, impuestos incluidos. **I)** "Centro de Mantenimiento Temporal": La suma mensual de \$261.800, impuestos incluidos. **J)** "Centro de Esterilización": la suma mensual de \$261.800, impuestos incluidos, y **K)** "Punto Limpio": La suma mensual de \$104.720, impuestos incluido. La Municipalidad de Temuco pagará el servicio contratado mediante estados de pago mensuales, previa presentación de la factura respectiva, la que deberá llevar el Visto Bueno del Departamento de Gestión Interna en su calidad de Unidad Técnica del contrato, conforme lo establecido en el artículo número 29 de las bases administrativas.

3. La vigencia del presente contrato será de 24 meses, contados desde la recepción conforme de la instalación de la totalidad de los equipos, con la posibilidad de renovarlo por igual periodo, previa autorización del Comité de Propuestas.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cbp
Distribución:

- Dirección de Planificación
- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Gestión de abastecimiento
- Alarmas, Protección y Tecnologías y Compañía Limitada
- Oficina de Parte



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



3142872

**"CONTRATACIÓN SERVICIO DE TELEVIGILANCIA CON CAMARAS
CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y MONITOREO REMOTO DE
SEGURIDAD PARA INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

ALARMAS, PROTECCIÓN Y TECNOLOGÍAS Y COMPAÑÍA LIMITADA

En Temuco, a 29 de Julio del año 2025, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número 650, y por la otra **ALARMAS, PROTECCIÓN Y TECNOLOGÍAS Y COMPAÑÍA LIMITADA**, en adelante **ALPROTEC Y COMPAÑÍA LIMITADA** o "La Prestadora", Rol Único Tributario número **77.789.450-1**, representada legalmente por don **EDGARDO DEL ROSARIO GODOY TOLOZA**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] con domicilio en Temuco, [REDACTED] ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Por Decreto Alcaldicio número 272 de fecha 30 de abril del año 2025 se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 60-2025 denominada: "Contratación Servicio de Televigilancia con cámaras con inteligencia artificial y monitoreo remoto de seguridad para inmuebles de la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número 447 de fecha 11 de julio del año 2025 la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a Alprotec y Compañía Limitada.

SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la Prestadora, quien por medio de su representante acepta, la ejecución del Servicio de televigilancia

3137488

mediante cámaras con inteligencia artificial y monitoreo remoto de seguridad para inmuebles de la Municipalidad de Temuco.



TERCERA: Los comparecientes dejan expresa constancia que el servicio encomendado será desarrollado por la Contratista con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 60-2025, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

CUARTA: Se deja constancia asimismo que la Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros.

CUARTA: La vigencia del presente contrato será de 24 meses, contados desde la recepción conforme de la instalación de la totalidad de los equipos, con la posibilidad de renovarlo por igual periodo, previa autorización del Comité de Propuestas.

QUINTA: Por la ejecución del servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista lo siguiente: **A)** "Galería de Artes": La suma mensual de ciento cincuenta y siete mil ochenta pesos, impuestos incluidos. **B)** "Dirección de Tránsito": La suma mensual de ciento cincuenta y siete mil ochenta pesos impuestos incluidos. **C)** "Veterinaria Pircunche": La suma mensual de doscientos nueve mil cuatrocientos cuarenta pesos, impuestos incluidos. **D)** "Casa de Turismo y Cultura": La suma mensual de doscientos sesenta y un mil ochocientos pesos, impuestos incluidos. **E)** "Los Confines": La suma mensual de doscientos nueve mil cuatrocientos cuarenta pesos, impuestos incluidos. **F)** "Recinto Imperial": la suma mensual de trescientos catorce mil ciento sesenta pesos mensuales, impuestos incluidos. **G)** "Inmueble León Gallo": La suma mensual de ciento cincuenta y siete mil ochenta pesos, impuestos incluidos. **H)** "Teatro Municipal": La suma mensual de ciento cuatro mil setecientos veinte pesos, impuestos incluidos. **I)** "Centro de Mantención Temporal": La suma mensual de doscientos sesenta y un mil ochocientos pesos, impuestos incluidos. **J)** "Centro de Esterilización": la



suma mensual de doscientos sesenta y un mil ochocientos pesos, impuestos incluidos, y **K)** "Punto Limpio": La suma mensual de ciento cuatro mil setecientos veinte pesos, impuestos incluido. La Municipalidad de Temuco pagará el servicio contratado mediante estados de pago mensuales, previa presentación de la factura respectiva, la que deberá llevar el Visto Bueno del Departamento de Gestión Interna en su calidad de Unidad Técnica del contrato, conforme lo establecido en el artículo número veintinueve de las bases administrativas.

SEXTA: A fin de caucionar el correcto y fiel cumplimiento que el presente contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza número de Folio P 0054040, por un monto asegurado de \$2.217.600, de la empresa Mas Aval S.A.G.R, a favor de la Municipalidad de Temuco, con vigencia hasta el día 23 de noviembre del año 2027.

SÉPTIMA: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder pudiendo efectuar retención a los estados de pago, adoptando estos valores carácter de indemnización. De la misma forma en caso de incumplimiento por parte de la Prestadora del Servicio la Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecida en el artículo número veinte de las Bases Administrativas.

OCTAVA: Para los efectos legales derivados de este instrumento, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Se faculta a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para efectuar las rectificaciones o completar las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento.

NOVENA: La personería de don **EDGARDO DEL ROSARIO GODOY TOLOSA** para actuar en representación de la Prestadora consta en certificado de personería emitido por el Conservador y Archivero Judicial Interino de Temuco don Manuel Contreras Lagos con fecha 30 de marzo del año 2016. La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco

consta de Decreto Alcaldicio número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro.



DÉCIMA: Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo de la Prestadora cuyo representante deberá autoriza su firma ante notario público.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




EDGARDO DEL ROSARIO GODOY TOLOSA
En rep. ALPROTEC LIMITADA



AUTORIZO LA FIRMA
Con esta fecha Temuco
13 AGO 2025
JUAN ANTONIO LOYOLA OPAÇO
Notario Público - Temuco

MMA/cba